



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 093/98 **, á 15 de junio de 1998**

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, está en vigencia la Ordenanza Municipal No. 021/95, la 036/95 y su reglamento, que regulan los horarios de expendio de bebidas alcohólicas.

Que, es función del Concejo Municipal fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas aprobadas.

Que, es necesario que se dé cumplimiento de dicha Ordenanza para precautelar la salud mental y física de nuestros jóvenes.

Que, el alcoholismo entre nuestros jóvenes es un grave problema social que acarrea delincuencia, promiscuidad, accidentes, muertes y diversas enfermedades orgánicas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Gobierno Municipal a cuidar por la observancia de la moral pública y las buenas costumbres (Art. 9 inc. 9).

Que, es importante difundir los peligros del consumo de bebidas alcohólicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 1998:

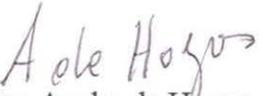
RESUELVE

Artículo Único: Que el Ejecutivo Municipal dé estricto cumplimiento a las Ordenanzas Municipales Nos. 021/95 y 036/95 con sus respectivos Reglamentos y realice una campaña educativa acerca de los peligros de consumo de bebidas alcohólicas y los aspectos normativos de las mismas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTA a.i.